

Quinto.— Quinientas treinta y cinco mil. Local en planta baja, con una superficie total de 29'792 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al libro 362, tomo 779, folio 25, finca 32.424.

Valorada en 3.778.080 pts.

Sexto.— Quinientas treinta y seis. Local en planta baja, con una superficie total de 29'792 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al libro 362, tomo 779, secc. 1^a, folio 27, finca 32.426.

Valorada en 3.778.080 pts.

Séptimo.— Quinientas treinta y siete. Local en planta baja, con una superficie total de 29'792 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al libro 362, tomo 779, secc. 1^a, folio 29, finca 32.428.

Valorada en 3.778.080 pts.

Octavo.— Quinientas treinta y ocho. Local en planta baja, con una superficie total de 29'792 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al libro 362, tomo 779, secc. 1^a, folio 31, finca 32.430.

Valorada en 3.778.080 pts.

Noveno.— Doscientos uno. Plaza de garaje en planta sótano con una superficie de 17'301 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 363, tomo 780, secc. 1^a, folio 29, finca 31.951.

Valorada en 1.167.817 pts.

Décimo.— Doscientos dos. Plaza de garaje en planta sótano con una superficie de 17'264 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 363, tomo 780, secc. 1^a, folio 31, finca 31.953.

Valorada en 1.164.105 pts.

Undécimo.— Doscientos tres.— Plaza de garaje en planta sótano con una superficie de 17'19 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 780, libro 363, secc. 1^a, folio 33, finca 31.955.

Valorada en 1.160.393 pts.

Duodécima.— Doscientos cuatro.— Plaza de garaje en planta sótano, con una superficie de 17'301 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 363, tomo 780, secc. 1^a, folio 35, finca 31.957.

Valorada en 1.167.817 pts.

Decimotercera.— Doscientos cuarenta y dos.— Plaza de garaje situada en planta sótano, con una superficie de 24'871 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 363, tomo 780, secc. 1^a, folio 111, finca 32.033.

Valorada en 1.678.792 pts.

Decimocuarta.— Doscientos cuarenta y tres. Plaza de garaje situada en planta sótano, con una superficie de 24'563 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 363, tomo 780, secc. 1^a, folio 113, finca 32.035.

Valorada en 1.658.002 pts.

Decimoquinta.— Doscientos cuarenta y cuatro.— Plaza

de garaje en planta sótano, con una superficie de 24'486 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 363, tomo 780, secc. 1^a, folio 115, finca 32.037.

Valorada en 1.652.805 pts.

Decimosexta.— Doscientos cuarenta y ocho.— Plaza de garaje en planta sótano, con una superficie de 24'871 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 363, tomo 780, secc. 1^a, folio 117, finca 32.039.

Valorada en 1.678.792 pts.

Se hace constar que las fincas descritas se sitúan en el conjunto comercial El Mercadillo, segundo cuerpo de la edificación de Cabo Palos, Diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena.

Cartagena a, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 18465

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de recurso jurisdiccional bajo el número 2.462/95, a instancia de la Fraternidad núm. 166 contra la entidad Algameca, S.L. y Otros que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.— En Cartagena a primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma la parte Fraternidad recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en conocimiento del letrado D. Juan de Dios Teruel Sánchez a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo se le tendrá por desistido del recurso anunciado, y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al B.O.R. de Murcia para notificación de la presente a la entidad Algameca, S.L.

Y cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de notificación a la entidad Algameca, S.L., expido el presente en Cartagena a primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

